



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 49

REF. PROCESO MENOR CUANTIA
DTE. MARTA NOELIA TORRES DUARTE.
DDO. RAUL ANTONIO PEREZ URREGO
RDO. 2019-00081-00
AS. TRASLADO EXCEPCIONES.

De las excepciones de mérito propuestas por el Apoderado Judicial del demandado en este proceso, se da traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 num. 1 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado, se continuará con el trámite a que se refiere la misma norma.

Se le reconoce personería jurídica para actuar en este proceso en representación del señor RAUL ANTONIO PEREZ URREGO al Doctor CESAR AUGUSTO MENESES ARISTIZABAL con cédula de ciudadanía nro. 71.650.456 y T.P. 86.280 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.


SADUA MANTILLA SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 10 virtualmente hoy 10 de enero 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO